



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N.106

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2021-00085-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

EMANDADO: LUIS ARTURO PEREZ DIAZ.

DECISION: DECRETA SECUESTRO

Tuta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja remite la constancia de inscripción de embargo sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 070-230939.

De conformidad con la normatividad legal es procedente decretar el secuestro del bien inmueble perseguido en la presente ejecución y de propiedad del demandado LUIS ARTURO PEREZ DIAZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de TUTA

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 070-230939 de propiedad del demandado LUIS ARTURO PEREZ DIAZ, y que se ubica en la vereda Hacienda de esta localidad.

SEGUNDO: Para tal efecto se comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA, con todas las facultades legales y se designa como secuestre de la lista general de auxiliares de la justicia a LILIANA MORENO MARTINEZ. Remítase el correspondiente despacho comisorio con los anexos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 027 hoy trece (13) de Agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.